



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2018 - 2021

Año: 3
Núm. 76

SUMARIO

Autorización de la Solicitud de Licencia por parte de Él Ing. Rosendo Anaya Aguilar, para la Separación Definitiva del Cargo de Presidente Municipal; -----01

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **veinticinco de septiembre** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Cuarto punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Autorización de la Solicitud de Licencia por parte de Él Ing. Rosendo Anaya Aguilar, para la Separación Definitiva del Cargo de Presidente Municipal;** el cual señala textualmente. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DE ÉL ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, PARA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL; -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XV, XVII Y 159, 160, 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. Así mismo el artículo 30 fracción XV y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece la competencia de este Honorable Ayuntamiento para conceder licencias a los integrantes del mismo.
3. En virtud de lo anterior, se recibió escrito signado por el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, en el que solicita Licencia para separarse de forma definitiva del cargo de Presidente Municipal Constitucional, efectivo a partir del día de veintiséis de septiembre del presente año.
4. Derivado de la aprobación del punto de cabildo denominado "Autorización de la solicitud de Licencia por parte de él Ing. Rosendo Anaya Aguilar, para la separación definitiva del cargo de Presidente Municipal", resulta necesario realizar el procedimiento de designación de la persona quien deberá de ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino.
5. Así mismo, la fracción XVI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Ayuntamientos son competentes para designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales o absolutas, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ÚNICO. Se aprueba la Licencia al Ing. Rosendo Anaya Aguilar, para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.; con efecto a partir del día 26 de septiembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Titular de la Dirección de Finanzas, realizar los ajustes correspondientes con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

En uso de la voz el Licenciado Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad con diez votos** a favor. -----

Ahora bien; Con motivo de la autorización por parte del Honorable Ayuntamiento para que el Presidente Municipal Ing. Rosendo Anaya Aguilar se separe de su cargo de manera definitiva, y en términos a lo dispuesto por el artículo 30 fracción XVI y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, resulta indispensable que se realice la propuesta de quien deberá suplir al Presidente Municipal en su ausencia definitiva, de entre los regidores o síndicos propietarios del Honorable Ayuntamiento. -----

En términos de lo dispuesto en los artículos 30 fracción XVI, 160, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; establecen que los Ayuntamientos son competentes para designar, de entre los Regidores y Síndicos Propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales o absolutas, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Mediante la intervención del Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los presentes realizar alguna propuesta para designar a la persona que ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino, participando los miembros del Honorable Ayuntamiento, proponiendo a la Licenciada Viviana Rodríguez Jurado, para que ocupe el cargo de Presidenta Municipal Interina, resultando electa para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Interina por unanimidad de votos. -----

DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, 36 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XVI, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Derivado de la aprobación del punto de cabildo denominado “Autorización de la solicitud de Licencia por parte de él Ing. Rosendo Anaya Aguilar, para la separación definitiva del cargo de Presidente Municipal”, resulta necesario realizar el procedimiento de designación de la persona quien deberá de ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino.
2. Mediante la intervención del Secretario del Ayuntamiento, previo a la presentación del presente punto, se solicitó a los presentes realizar alguna propuesta para designar a la persona que ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino, participando los miembros del Honorable Ayuntamiento, proponiendo a la Licenciada Viviana Rodríguez Jurado para que ocupe el cargo de Presidenta Municipal Interina.
3. Así mismo, la fracción XVI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Ayuntamientos son competentes para designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales o absolutas, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
4. En concordancia a lo anterior, el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que las faltas temporales o absolutas del Presidente Municipal, serán suplidas por el Regidor o Síndico propietarios que nombre el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa a la Licenciada Viviana Rodríguez Jurado, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Interina cargo que desempeñara del 26 al 30 de septiembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Dirección de Finanzas, realizar los ajustes correspondientes con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Dirección de Administración, realizar los ajustes correspondientes con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Licenciada Viviana Rodríguez Jurado, a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal para su conocimiento, cumplimiento y los efectos legales conducentes. -----

En uso de la voz el Licenciado Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

En razón a lo anterior se procede a la:

TOMA DE PROTESTA DEL LA LICENCIADA VIVIANA RODRÍGUEZ JURADO COMO PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, CARGO QUE DESEMPEÑARA DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021;

En uso de la voz el Secretario del Honorable Ayuntamiento informa a los presentes que para continuar con el presente punto en términos de lo dispuesto en el artículo 25 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y dado que se trata de la toma de protesta del Presidente Municipal Interino, **se declara a partir de este momento la presente sesión como Solemne, cediendo el uso de la voz a la Licenciada Viviana Rodríguez Jurado, Presidenta Municipal Interina, para que realice la protesta de Ley que marca la citada Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro ante este Honorable Ayuntamiento.**-----

En virtud de lo anterior le pido a la Licenciada Viviana Rodríguez Jurado, se ponga de pie y cediéndole el uso de la voz proceda a realizar la protesta de Ley correspondiente: En uso de la voz la Licenciada Viviana Rodríguez Jurado hace mención:

“En cumplimiento al Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 24 y 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permitiré rendir Protesta de Ley.”

“PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ME HAN CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO”.

“SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN ME LO DEMANDEN”.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica